

Núm. 176

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de julio de 2009

Sec. III. Pág. 62737

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de julio de 2009, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba el temario de los cursos de habilitación de agentes de control del dopaje.

El Real Decreto 641/2009, de 17 de abril, por el que se regulan los procesos de control de dopaje y los laboratorios de análisis autorizados, y por el que se establecen medidas complementarias de prevención del dopaje y de protección de la salud en el deporte, regula en el título IV «Control del dopaje», un conjunto de cuestiones heterogéneas relacionadas con el proceso del control del dopaje, y entre ellas, y concretamente en la sección 2.ª del capítulo IV referido a la «Realización de controles y toma de muestras», establece las disposiciones relativas al personal habilitado para la realización de los controles de dopaje.

La habilitación concedida para la realización de los controles de dopaje es una autorización administrativa que permite a los médicos y enfermeros actuar como Agentes de Control del Dopaje en todo el territorio del Estado. Esta habilitación, según se dispone en el artículo 52 del Real Decreto indicado, está condicionada a la superación del curso de formación teórica y práctica que se regula en el Real Decreto, cuyo artículo 54 hace referencia al temario de dichos cursos, indicando dicho artículo en su apartado 2 que el temario se aprobará por Resolución del Presidente del Consejo Superior de Deportes.

El desarrollo de cada curso a impartir se debe establecer de forma que esté compuesto por un período de clases teóricas y otro de clases prácticas, que en su conjunto deberán completar 30 horas como mínimo.

En consecuencia, y con el fin de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto citado,

Este Consejo Superior de Deportes resuelve aprobar el temario de los cursos de habilitación contenido en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 8 de julio de 2009.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ANEXO

Temario de los cursos de habilitación de agentes de control del dopaje

Tema 1. Dopaje y drogodependencia

(3 horas)

Concepto del dopaje.

Definiciones extraoficiales y oficiales del dopaje. Definición actual del dopaje.

Raíces del dopaje.

Antecedentes del dopaje.

Historia del dopaje.

Acciones preventivas de educación, información y sensibilización del dopaje.

Relación entre el dopaje y la drogodependencia.

Tema 2. Sustancias y métodos de dopaje

(4 horas)

Revisión cronológica de las listas de sustancias y métodos prohibidos en el deporte. Evaluación y justificación.

cve: BOE-A-2009-12191



Núm. 176

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de julio de 2009

Sec. III. Pág. 62738

Lista vigente en España de sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

Condiciones y justificación de la inclusión de las sustancias en la Lista por la Agencia Mundial Antidopaje.

Las sustancias dopantes. Sus metabolitos.

Los métodos de dopaje.

Los marcadores del uso de utilización de sustancias dopantes o de métodos de dopaje.

Sustancias nutricionales.

Ayudas ergogénicas.

Autorizaciones para el uso terapéutico.

Tema 3. Organización de los controles de dopaje

(2 horas)

Planificación y programación de los controles de dopaje.

Plan Individualizado de controles.

Localización de deportistas.

Selección de deportistas. Medios de selección. Comunicación de la selección en controles en competición y fuera de competición. Controles por designación en el marco de los Planes Individualizados de control.

Tema 4. Recogida y extracción de muestras

(6 horas)

Los Agentes de Control del Dopaje y los Oficiales de Control del Dopaje.

Los procedimientos de los controles de dopaje.

Notificación a los deportistas.

Preparación de los procesos de toma de muestras.

Realización de los procesos de toma de muestras.

Seguridad y procesos tras la toma de muestras.

Directrices para realizar el proceso de recogida de muestras de orina en un control del dopaje.

Directrices para la extracción de muestras de sangre en un control del dopaje.

Directrices para los controles fallidos.

Responsabilidades de los escoltas durante los procesos de control.

Condiciones específicas de modalidades o especialidades deportivas.

Condiciones específicas de recogida de muestras a discapacitados y menores.

Derechos y deberes de los deportistas.

Derechos y deberes de los Agentes de Control del Dopaje.

Transporte de las muestras.

Cadena de custodia

Prácticas de toma de muestras.

Tema 5. Análisis de las muestras

(4 horas)

Los laboratorios de control del dopaje.

Garantías técnicas y de aseguramiento de la calidad en un laboratorio de control del dopaje.

Custodia de las muestras.

Resultados de los análisis de control de dopaje. Certificados de análisis.

Comunicación de resultados

Estadísticas.

Tema 6. Procedimientos disciplinarios

(2 horas)

Infracciones.

Sanciones.

cve: BOE-A-2009-12191



Núm. 176

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 22 de julio de 2009

Sec. III. Pág. 62739

Tema 7. Legislación antidopaje española y desarrollo normativo

(3 horas)

La Ley Orgánica 7/2006, de 21 de noviembre, de Protección de la Salud y de Lucha contra el Dopaje en el Deporte, y su desarrollo normativo.

El Convenio contra el Dopaje del Consejo de Europa.

La Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO.

Legislación y normativa española de aplicación en la regulación del control del dopaje. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Intervención de otros Ministerios y órganos ministeriales en el desarrollo de la normativa de control del dopaje.

Tema 8. Estructura deportiva española

(3 horas)

El Consejo Superior de Deportes.

La Agencia Estatal Antidopaje como Organización Nacional Antidopaje de España.

La Comisión de Control y Seguimiento de la Salud y el Dopaje.

Las federaciones deportivas españolas. órganos disciplinarios federativos.

El Comité Español de Disciplina Deportiva.

El Comité de Autorizaciones para el Uso Terapéutico.

Tema 9. Normativa antidopaje internacional

(3 horas)

La Agencia Mundial Antidopaje.

El Comité Olímpico Internacional.

Las federaciones deportivas internacionales.

El Código Mundial Antidopaje.

Las Normas Internacionales.

Directrices de procedimientos.

Buenas prácticas de control.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X